



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: el Expte. N.º EX-2025-00853937- - GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: contratación servicios integral de almacenamiento de medicamentos – productos Médicos y otras técnicas sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0240/2025 de D.G. Ad Réf. del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO QUE INCLUYE: RECEPCIÓN DE MERCADERÍA, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA CON GESTIÓN DE INVENTARIOS, PICKING, PACKING Y LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE OSEP destinado a HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL ALEXANDER FLEMING, CENTRO ODONTOLÓGICO, SEDES Y SUBSEDES, OSEP CERCA, DEMÁS SECTORES QUE CONFORMEN LA OBRA SOCIAL Y LOS QUE EN EL FUTURO SE HABILITEN INCLUYENDO LOS EFECTORES DE LA RED PRESTACIONAL CONTRATADOS por la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales que se adjuntan y a fin de satisfacer necesidades que al respecto demande el Sector por el término de 12 (doce) meses con opción de renovación por idéntico período a exclusivo criterio de OSEP; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00) y un Monto Total Anual estimado de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$480.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°028/2025 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA. ...\$520.191.600,00.

Que procedido a la merituación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132º inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó de menor cotización; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por ajuste a Pliego, precio vigente en plaza y por único oferente*.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

-Obra comprobante de imputación con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Ejercicio 2025.

- A Orden 58 obra Informe Técnico de la Subdirección de Innovación, Acceso a Medicamentos y Tecnología Sanitaria.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- *Se deja constancia que los valores propuestos por el Oferente para el período de renovación serán evaluados en oportunidad de solicitar la renovación, si así fuere. En consecuencia a dicha fecha podrá emitirse opinión si dichos valores corresponden o no a valores de plaza.*

-obra Cuadro relativo a Cláusula de Renegociación.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por Asesoría Técnica con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132º - Ley N°8706 : *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

- *Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-*

- *Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- *Art.149º - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organismo Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la LICITACIÓN PUBLICA PROCESO COMPR.AR N°028/2025 relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO QUE INCLUYE: RECEPCIÓN DE MERCADERÍA, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA CON GESTIÓN DE INVENTARIOS, PICKING, PACKING Y LOGÍSTICA DE DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS Y TECNOLOGÍAS SANITARIAS DE OSEP destinado a HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL ALEXANDER FLEMING, CENTRO ODONTOLÓGICO, SEDES Y SUBSEDES, OSEP CERCA, DEMÁS SECTORES QUE CONFORMEN LA OBRA SOCIAL Y LOS QUE EN EL FUTURO SE HABILITEN INCLUYENDO LOS EFECTORES DE LA RED PRESTACIONAL CONTRATADOS por la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, con vigencia por un periodo de 12 meses, con opción de renovación por idéntico período a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe Total Anual de PESOS QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 508.260.600,00); probando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°240/25 D.G. Ad Réf. H.D. que expresamente dispuso: *“hasta la suma de \$480.000.000,00”*.

- OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.

-RENLÓN N°01: OFERTA BASESERVICIO DE LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS PRODUCTOS MÉDICOS.

-SERVICIO INTEGRAL DE ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS. SERVICIO SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES. INCLUYE: DEPÓSITO 1000M3: CON INSTALACIONES ADAPTADAS PARA PICKING, AUTOELEVADOR Y CÁMARA DE FRIO CON SISTEMA DATASENSE. - 7 EMPLEADOS. - ÁREA DE CARGA Y DESCARGA. - UTILITARIO A DISPOSICIÓN (GRAN MENDOZA) - TRANSPORTE DIARIO AL INTERIOR DE LA PROVINCIA.

Cantidad: 12 meses

Importe Primer Semestre Adjudicado:\$ 37.781.500,00.-

Importe Segundo Semestre Adjudicado:\$ 46.928.600,00.-

Importe Unitario Prerrogado:\$ 42.355.050,00.-

Importe Total Adjudicado:\$ 508.260.600,00.-

Importe Total Adjudicado..... \$508.260.600,00.-

- Vigencia de la Contratación : A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 12 (doce) meses con opción de renovación por idéntico período a exclusivo criterio de OSEP.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs.d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

Nº413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2025 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º – Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº10 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10-04-2025

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-00853937-2025- Adjudicación contratación servicio integral de almacenamiento de medicamentos

Datos Generales

N° de Expte: 00853937-EX-2025	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------